

Visto que el impago es reiterado y que su pago ha sido requerido en distintas ocasiones según consta en el expediente y que en dicho requerimiento se advirtió al deudor que de no hacer efectiva la deuda se procedería a adoptar resolución acordando la pérdida del derecho a la utilización o aprovechamiento especial de las instalaciones portuarias, así como a la suspensión de la actividad autorizada.

Considerando que según dispone el artículo 172.3 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, el impago de las tasas portuarias podrá motivar, previo apercibimiento al interesado y en tanto no regularice su deuda tributaria, la prohibición o pérdida del derecho a la utilización o aprovechamiento especial de las instalaciones portuarias, previa comunicación al Capitán Marítimo si afectase a la navegación, la suspensión de la actividad y, en su caso, la extinción del título administrativo correspondiente, de acuerdo con lo previsto en esta Ley.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2. a) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, este Director es competente para resolver sobre el particular.

Se ACUERDA:

Prohibir al usuario 02326 D. Omar Al-Lal Amar, hasta que se produzca el pago o garantice suficientemente la deuda, el derecho a la utilización especial de las instalaciones portuarias derivadas de la Tasa de las Embarcaciones Deportivas y de Recreo.

El presente acuerdo es definitivo en vía administrativa y contra el mismo podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, contados a partir de la notificación del presente escrito, sin perjuicio de que las partes interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente. - La Directora. Pilar Parra Serrano.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL

3194.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación, de los ACUERDOS DE INICIACIÓN de los expedientes sancionadores que se indican en el Anexo, instruidos por la Delegación del Gobierno en Melilla, a las personas o entidades residentes en ese término municipal, que se relacionan a continuación.

Los correspondientes expedientes obran en el Departamento Sancionador de esta Delegación del Gobierno, donde podrán ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estimen oportunas en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, los Acuerdos podrán ser considerados Propuestas de Resolución, con los efectos previstos en el art. 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, a efectos de notificación según lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común.

Melilla, 28 de noviembre de 2013. - La Instructora. M.^a Dolores Padillo Rivademar.

ANEXO

| AÑO | Nº EXPEDIENTE | INFRACTOR | D.N.I./N.I.E. | MUNICIPIO | PROVINCIA | LEGISLACIÓN INFRINGIDA | IMPORTE SANCIÓN |
|------|---------------|--------------------------------|---------------|-------------------|-----------|------------------------|-----------------|
| 2013 | 501 | JUAN JOSE TORTOSA MOHAMED | 45294292R | MELILLA | MELILLA | L.O. 1/1992 - 25.1 | 420 € |
| 2013 | 539 | NAJIB HADI EL OUTMANI | 45304006D | MELILLA | MELILLA | L.O. 1/1992 - 26.h) | 150 € |
| 2013 | 567 | ANTONIO JESUS CARMONA SANTIAGO | 45310574E | ALICANTE/AL ACANT | ALICANTE | L.O. 1/1992 - 25.1 | 301 € |
| 2013 | 577 | NABIL DRIS MOHAMED | 45307253J | MELILLA | MELILLA | L.O. 1/1992 - 25.1 | 301 € |
| 2013 | 586 | IBRAHIM ABDEL-LAH MOHAMED | 45300015C | MELILLA | MELILLA | L.O. 1/1992 - 25.1 | 301 € |
| 2013 | 594 | JOSE MANUEL JIMENEZ DRIS | 45304471Z | MELILLA | MELILLA | L.O. 1/1992 - 23.a) | 300,52 € |
| 2013 | 605 | SAID MOHAMED MIMUN | 45301930A | MELILLA | MELILLA | L.O. 1/1992 - 23.a) | 300,52 € |
| 2013 | 654 | JAVIER FERNANDEZ EL FOUNTI | 45303494A | MELILLA | MELILLA | L.O. 1/1992 - 23.a) | 300,52 € |